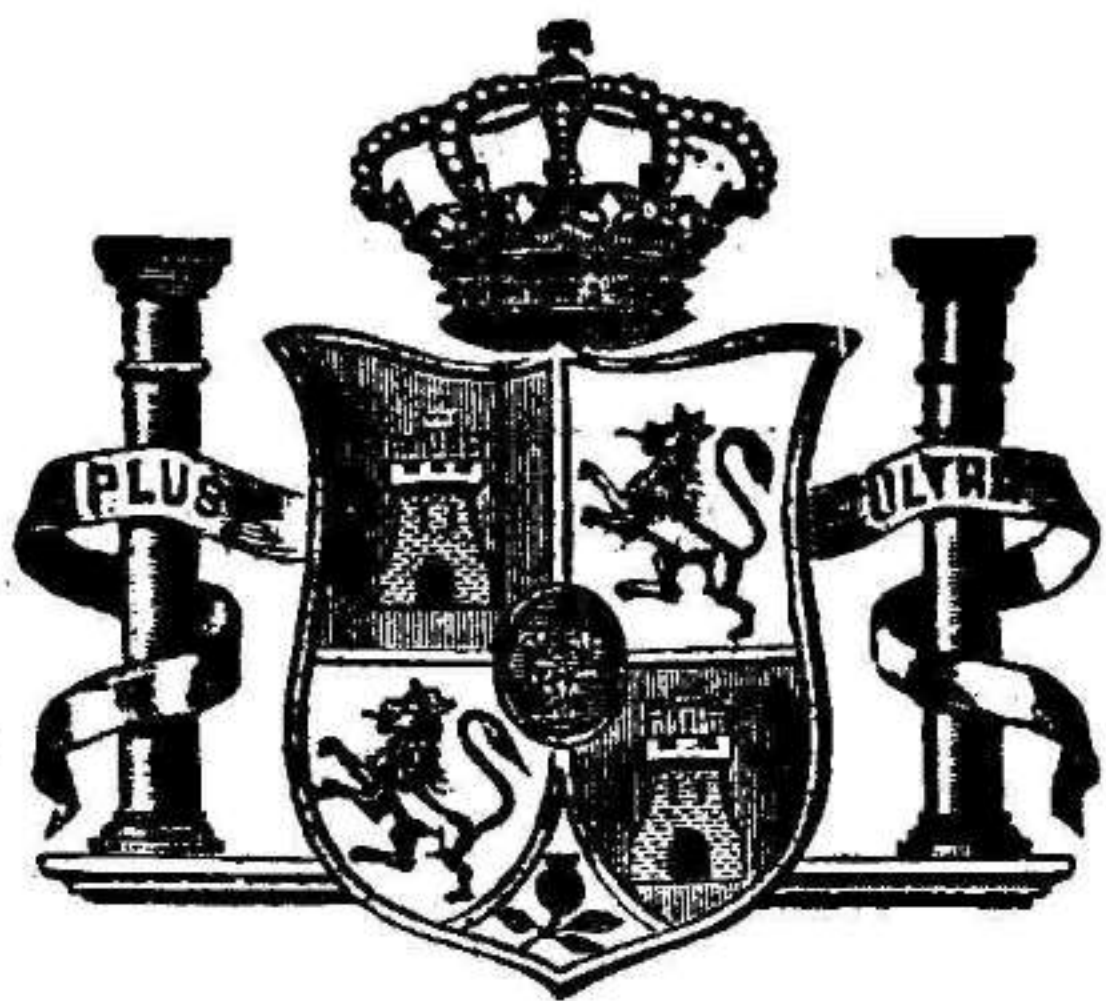


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Terminando el curso de Dibujo con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1915, y debiendo organizarse para el próximo año académico el mencionado curso, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 28 de Marzo y orden de 23 de Junio de 1913, en relación con el Real decreto de 22 de Enero último,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que de conformidad con las citadas disposiciones se organice el curso de Dibujo para el próximo año académico de 1916 á 1917.

2.º Queda abierta la matrícula para dicho curso, pudiendo los solicitantes elevar sus instancias en papel correspondiente á esta Dirección general hasta el día 15 de Octubre próximo, haciendo constar la Sección en la que desee cada cual inscribirse y el domicilio del solicitante.

3.º El orden de admisión será el siguiente:

a) Alumnos que hayan asistido á un concurso anterior y tengan su residencia en Madrid.

b) Maestros de Madrid, alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y de las Escuelas Normales de esta Corte ó Profesores especiales que se matriculen por primera vez.

4.ª La admisión de los solicitantes se hará de la siguiente manera:

Sección de Maestros.

Se exigirá un ligero examen de Dibujo, que habrá de verificarse del 20 al 22 del citado Octubre ante un Tribunal compuesto para Maestros, del Director del Museo, un Profesor de Dibujo del Instituto de Madrid y el encargado de Dibujo de la Normal de Maestros de Madrid, y para Maestras, la Directora del curso, la Profesora de Dibujo de la Normal de Maestras de Madrid y un Profesor de Dibujo, también de esta Corte, debiendo ser inscritos los que á juicio del Tribunal demuestren mayor aptitud para aprovechar las enseñanzas del curso.

Sección de Profesores especiales.

Sólo podrán ingresar en esta Sección las personas que posean suficientemente Dibujo y aspiren á conocer la metodología de esta enseñanza.

Para ello deberán ejecutar varios ejercicios, consistentes en el dibujo de un grupo de objetos del natural, una composición decorativa y algo de proyecciones octogonales y perspectiva, siendo admitidos los que demuestren preparación suficiente, á juicio del Tribunal, y siempre que no sean mayores de treinta y cinco años.

5.º El número de los alumnos admitidos será el de 30 en cada una

de las dos Secciones. Si el número de los solicitantes de la Sección de Maestros fuese menor que el número de plazas de dicha Sección, se prescindirá del examen que determina el número 4.º

6.º Podrá concederse á los Profesores especiales, en virtud de su aprovechamiento, un certificado de aptitud pedagógica para la enseñanza del Dibujo.

7.º Los alumnos que hayan verificado sus estudios de Dibujo durante dos cursos, no podrán ser admitidos nuevamente.

8.º Los Directores del curso llevarán un Registro de asistencia á las clases, quedando excluido el alumno que pierda 10 lecciones, no siendo por enfermedad justificada mediante certificado facultativo.

9.º Las clases tendrán lugar de cinco á siete de la tarde para los Maestros, y de tres y media á cinco y media para la Sección de Profesores especiales.

La Dirección general, á propuesta del Director del curso, podrá modificar las horas de clase, haciéndolo público en el tablón de anuncios, en el cual se fijará también la lista de los alumnos admitidos.

10. Los ejercicios de ingreso y las clases tendrán lugar en el local del Centro de Estudios Históricos (Palacio de Bibliotecas y Museos), sin perjuicio de dar las clases prácticas y de verificar los demás estudios que procedan en el local del grupo escolar Cervantes, en cuanto esta Escuela funcione con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Abril próximo pasado.

Los solicitantes deberán presentarse en el local de dicho Centro el día 20 de Octubre próximo, de cinco á siete de la tarde, quedando excluido de la lista de aspirantes el que no cumpla con este requisito.

11. Desde 1.º de Octubre comenzará el curso con los alumnos que continúen sus estudios comprendidos en el apartado a) de la regla 3.ª

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1916.—Burell.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 30 de Septiembre.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Circular.

De algún tiempo á esta parte se producen con bastante frecuencia á la Administración principal de mi cargo, quejas relacionadas con el incumplimiento de servicio por parte de los carteros rurales y peatones de la provincia, unas veces porque confían el servicio á personas extrañas á él y muchas porque los peatones lo verifican de manera incompleta, dejando de distribuir la correspondencia en aquellas localidades, que por su reducido vecindario, carecen de cartas y solo tienen que entregar los periódicos á los suscriptores de los mismos, con cuyos abusos se ocasionan perjuicios, además de los que se causan al prestigio del Cuerpo.

Para evitarlos en lo que esté de mi parte, encarezco á los Sres. Alcaldes y Autoridades de todas clases de la provincia, la conveniencia de que, cuando observen faltas deliberadas en el servicio de Correos, encomendado á los carteros y peatones rurales de sus respectivas jurisdicciones, me den conocimiento de aquéllas, á fin de corregirlas sin demora, para que el servicio postal en esta provincia se verifique en las condiciones de regularidad que exige éste por su misma índole, evitando la repetición de las expresadas quejas.

Palencia 3 de Octubre de 1916.—El Administrador principal, Plácido Maistera.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas, muebles, etc., que se anuncian á subasta pública y tendrá lugar el día 29 de Octubre á las doce de la mañana, en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Ropas, etc.		
2358	Dos almohadones, mantel, chambra, dos cortinas y una camisa de hombre.....	3
2363	Dos sábanas.....	5
2379	Falda y pañuelo de merino y un manto.....	13
2392	Cuatro sábanas y un refajo de bayeta.....	14
2413	Un edredón de lana.....	3
2464	Un manteo de paño.....	7
2471	Enagua, mantel, chambra, calzoncillo, almohadón y retazo de percal.....	5
2483	Dos sábanas.....	3
2508	Camisa de mujer, manto de lana, tres toallas, mantel, almohadón, calzoncillo, tres vestidos de niño, cubre corsé y enagua de niña.....	11
2562	Un cobertor de bayeta.....	5
2578	Un pantalón de paño.....	5
2582	Cubierta de yute y camisa de hombre.....	3
2585	Un pañuelo de punto.....	2
2593	Falda y chaquetilla de merino, camisa de mujer, enagua, chambra, chaquetilla de lana y falda de franela.....	11
2595	Falda y chaquetilla de alpaca.....	7
2598	Colcha de algodón de fábrica.....	7
2604	Un retazo de crudillo.....	5
2605	Falda de lana, camisa de mujer, dos toallas y pañuelo de seda.....	7
2626	Gabán de paño para señora.....	5
2641	Colcha de algodón y sábana.....	5
2681	Chaqueta, chaleco y pantalón de pana.....	8
2683	Un retazo de dril.....	3
2691	Colcha de algodón de punto.....	3
2694	Enagua y cubremantillas.....	3
2700	Un tapabocas.....	9
2702	Tres almohadones, dos toallas y pañuelo de seda.....	3
2707	Retazo de paño, mantilla de seda con velo y tres pañuelos de seda.....	9
2736	Dos abrigos de alpaca y un almohadón.....	3
2738	Tres camisas de mujer y una cubierta de punto.....	5
2752	Dos colchas brochadas.....	29
2753	Pantalón y chaleco de paño.....	5
2795	Falda de paño y dos refajos.....	5
2810	Tres mantillas de algodón y un cubremantillas.....	3
2829	Tres retazos de lienzo, dos camisas de hombre, enagua y toalla.....	9
2833	Abrigo de paño y enagua.....	3
2870	Sábana, dos almohadones y colcha de percal.....	5
2873	Mantilla, toalla y velo.....	9
2904	Manteo de estambre y chaquetilla de algodón.....	5
2909	Falda de mezcla, mantel y camisa de mujer.....	5
2919	Tapabocas.....	2
2940	Colcha de algodón de punto.....	7
2943	Blusa de lana, toquilla de lana y corsé.....	3
2962	Dos colchas de algodón adamascadas.....	15
2965	Camisa de mujer, pantalón de lienzo, velo de comunión y dos pañuelos de seda.....	7
2966	Manteo de estameña, chaquetilla de lana y toalla.....	5
2983	Colcha y pañuelo de algodón de punto.....	9
3019	Sábana y toalla.....	3
3030	Falda de seda.....	3
3032	Mantón de lana y abrigo de paño.....	7
3045	Capa de paño con embozos de veludillo.....	10
3048	Sábana, mantel, chaquetilla de lana, mantilla de bayeta, otra de muletón y toalla.....	9
3053	Tapete de yute, toalla, cubierta de punto y retazo de yute.....	7
3063	Bata de lienzo y pantalón de ídem, retazo de percal y camisa de mujer.....	3
3072	Colcha de algodón de fábrica, dos almohadones, toalla y chaleco.....	5
3075	Dos chaquetillas de algodón y una bufanda.....	3
3076	Colcha de algodón de punto.....	5
3099	Un retazo de lona.....	7
3100	Mantel, almohadón y toalla.....	3
3113	Falda de algodón, dos camisas de mujer y toalla.....	3
3117	Dos camisetas y una camisa de mujer.....	3
3122	Falda y chaquetilla de lana y dos mantillas y toalla.....	21
3126	Falda de veludillo.....	5
3128	Falda de lana, chaquetilla, pantalón de lienzo, blusa y cubrecorsé.....	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
3142	Dos calzoncillos y una toalla.....	3
3171	Pantalón y chaleco de paño.....	4
3174	Falda de algodón, enagua, delantal, toalla y cubrebandedas.....	5
3178	Manto de seda con velo.....	3
3184	Falda de veludillo, pelerina y camisa de mujer.....	5
3197	Colcha de yute.....	5
3198	Falda de lana, blusa de merino, pañuelo de seda y toquilla de pelo de cabra.....	7
3217	Dos sábanas.....	4
3232	Falda de satín y sábana.....	5
3241	Falda de estameña y chaquetilla de jerga.....	3
3243	Sábana, falda de percal, mantilla de paño, manto de merino, abrigo de algodón, pañuelo de seda, delantal y camisa de mujer.....	11
3244	Un manteo de bayeta.....	3
3250	Una colcha de hilo.....	3
3287	Abrigo de paño, mantel y pañuelo de seda.....	3
3291	Colcha de algodón de fábrica y tres sábanas.....	13
3300	Falda de lana y abrigo de paño.....	3
3312	Un pañuelo de merino.....	3
3314	Cuatro toallas, tres manteles y chaquetilla de lana.....	9
3327	Manto de lana, mantilla de luto, falda barrera y toalla.....	9
3338	Un pañuelo de Manila.....	15
3351	Dos toallas y dos almohadones.....	3
3356	Chaqueta de astracán.....	6
3370	Colcha de algodón de fábrica.....	5
3374	Bufanda, vestido de niña y abrigo de lana.....	3
3375	Cuatro sábanas.....	13
3406	Chaqueta y chaleco de paño.....	3
3408	Un pañuelo de crespón.....	9
3409	Mantón de lana y otro de merino.....	13
3418	Tres sábanas y cuatro almohadones.....	13
3420	Pantalón de paño, enagua, mantel y doce servilletas.....	9
3421	Dos camisas de hombre, dos calzoncillos y toalla.....	7
3424	Abrigo de paño, pañuelo de seda y cuerpo de lana.....	5
3428	Un mantón de lana.....	7
3431	Sábana y falda de lana.....	5
3433	Falda de percal, chaquetilla de estameña y retazo de percal.....	5
3438	Sábana y refajo de punto.....	7
3452	Tapabocas y dos camisas de hombre.....	3
3464	Una saca de cutí y dos camisetas.....	3
3465	Mantón de lana, sábana, camiseta, cubrecorsé y mantilla de muletón.....	7
3478	Mantón de lana.....	5
3479	Colcha de algodón de fábrica, cubrecorsé y almohadón.....	3
3495	Mantón y manto de lana.....	5
10	Capa de paño con embozos de astracán.....	10
41	Un pañuelo de merino y tres toallas.....	11
55	Colcha adamascada, sábana y almohadón.....	27
69	Dos sábanas y una toalla.....	5
93	Manto de gasa y toalla.....	5
112	Colcha de algodón de fábrica, pañuelo de merino, tres toallas y un corsé.....	17
126	Falda de lana y mantilla toalla.....	17
141	Sábana, cuatro almohadones, mantel y enagua.....	7
180	Un tapabocas.....	7
189	Embozo de cama, mantel, velo y colcha de algodón de fábrica.....	5
191	Sábana, tres almohadones, retazo de lienzo, enagua y camisa de hombre.....	7
194	Mantón de lana.....	5
205	Un edredón y chaquetilla de algodón.....	3
210	Falda y chaquetilla de lana.....	5
220	Sábana y retazo de muletón.....	3
225	Cinco camisas de hombre y dos enaguas.....	9
232	Un tapabocas.....	7
236	Sábana, almohadón y enagua.....	3
241	Dos colchas de percal.....	5
244	Una colcha de piqué.....	5
251	Falda de pañete y dos blusas de seda.....	6
261	Colcha de algodón de fábrica, sábana, camisa sin hacer, falda de algodón y pañuelo de crespón.....	11
265	Sábana, retazo de lienzo, toalla y delantal.....	5
290	Sábana, tres pantalones de lienzo, enagua y chaquetilla de lana.....	9
312	Pañuelo y manto de merino.....	5
321	Falda y chaquetilla de lana.....	9
354	Bufanda y toalla.....	3
368	Camiseta, dos camisas de mujer, otra de niña y un velo.....	3
377	Tres camisetas.....	3
393	Una chaqueta de paño.....	3
409	Sábana y toalla.....	3
415	Retazo de tela de algodón.....	2
416	Manteo de piqué y sábana.....	7
420	Un pañuelo de merino.....	5
442	Funda de colchón y dos camisas de mujer.....	9
467	Dos mantos de seda, pañuelo de seda y traje de niña.....	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
485	Cuatro sábanas..	11
486	Dos abrigos de lana y una capa de faldón.	5
501	Sábana, dos almohadones, falda de percal, matiné y camisa de hombre..	7
528	Falda de estameña, dos calzoncillos, dos varas de tela y paño de hilo.	5
534	Pelliza de paño.	12
537	Dos chaquetas, dos chalecos y un pantalón de paño.	7
542	Vestido de niña.	3
553	Colcha de algodón de fábrica..	3
604	Falda de estameña, otra de algodón, colcha de piqué y manteo de bayeta..	13
620	Siete camisetas de hombre, dos calzoncillos de punto, dos idem de niño, dos camisetas de mujer y dos pantalones de punto.	21
621	Falda de lana, chaquetilla de satín, chambra y dos camisas de mujer..	5
628	Dos pantalones de señora, toquilla pelo cabra, pañuelo y dos cintas de seda y un par de medias.	5
646	Colcha de algodón de punto, falda bajera y toquilla de lana..	5
648	Mantilla toalla.	3
654	Pantalón de dril, camiseta y retazo de pana.	3
671	Colcha de algodón de punto.	7
706	Pelerina, cortina, camisa de hombre y cubierta.	3
713	Falda y chaquetilla de algodón y otra chaquetilla de paño.	5
714	Capa de paño con embozos de astracán.	8

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 29 de Septiembre de 1916.—El Director Gerente de turno, Eduardo Gallán.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, fecha 3 del actual, se aprueban los expedientes que á continuación se expresan y se hace saber á los interesados que según lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de Minería, deben presentar dentro del plazo de diez días el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad, por las cantidades que á continuación se detallan.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	Clase del mineral.	INTERESADO.	CANTIDADES. Pesetas.
2127	Agustina..	Hulla.	D. Quintín Miera Pilarte. .	109
2131	Eduardo. .	Idem.	Germán Carral Revuelta.	95
2132	Cuatro Amigos..	Idem.	Nemesio Ruíz Hernando..	90
2134	Victoria. .	Idem.	Mariano Díez Pérez. . . .	90
2137	Honorina..	Idem.	Félix Sáez Menaza. . . .	90
2138	Pardilla. .	Idem.	Esteban Castrillo Franco.	109
2140	Paula. . . .	Idem.	Delfín Rubio Barrio. . . .	108
2147	Guzmán. . .	Hierro.. . . .	Guzmán Pisón González..	103

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Palencia 8 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito minero en los días que á continuación se expresan:

Del 10 al 18 de Octubre de 1916.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	NOMBRE DEL INTERESADO.	Minas colindantes.	Clase de la operación
2155	Lolita. . . .	Valdegama.	Hijos de V. Calderón.. . .	»	Demarcación.
2156	Felipa.. . .	San Salvador de Cantamuga	D. Miguel Rubio Casas. . .	»	Idem.

Palencia 4 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, fecha 4 del actual, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina titulada «Omega», número 2.135, y franco y registrable el terreno ocupado por sus pertenencias, siendo el interesado D. Felipe González Ballesteros, vecino de Aguilar de Campoó, habiendo renunciado en el acto de la demarcación á los derechos que tenía adquiridos para dicho registro.

Lo que con arreglo á los preceptos legales, se hace público y se notifica al interesado en virtud del decreto mencionado y por medio de este periódico oficial.

Palencia 4 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades y agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de una caja de tabaco con quinientas cajetillas emboquillados, peso diecisiete kilos, correspondiente á la expedición de pequeña velocidad, número mil setecientos dieciseis, de Madrid para Oviedo, y de doscientas veinticuatro cajetillas del contenido de otra caja de la expedición número mil setecientos veintitres de la misma procedencia, cuya sustracción se ha verificado del vagón K. 1.819 del tren de mercancías núm. 1.011 y fué descubierta en la Estación de Venta de Baños el día veintiseis de Septiembre último, y caso de ser habidos dichos efectos, se proceda á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número ciento cincuenta y siete del corriente año que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dado en Palencia á uno de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Juzgados.

Calahorra.

Don Angel de Gorostidi Guelvenzu, Juez de instrucción de Calahorra su partido.

Por el presente hago saber: Que en sumario que por estafa instruyo, he acordado la publicación del presente para que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de ruta de esa provincia, en cuyo poder se encontrare una maleta y un oficio que el Sr. Juez de León dirige á este Juzgado, se sirva avisarlo, sin perjuicio de remitirla á la Estación del ferrocarril más próxima y á porte debido, facturarla con signándola á este Juzgado.

Dado en Calahorra á dos de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Angel de Gorostidi.—P. S. O., Elías González.

Ayuntamientos.

Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 2 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Barreda Sierra, se reunieron todos los Sres. Concejales que componen esta Corporación en su Sala de Sesiones y abierta la sesión pública en ella se dió cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la ordinaria de este día se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de la distribución de fondos para el mes de la fecha, aprobándose ésta en la forma presentada por la Contaduría municipal y quedando enterada toda la Corporación de aquélla.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año.

También se acordó señalar para la celebración de la fiesta del Arbol el día 5 del mes actual, y en la forma que previenen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1915.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Días 9 y 16.

No se celebraron las correspondientes sesiones ordinarias en ambos referidos días, en el primero por falta de asuntos de que tratar en ella y en el segundo por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 23.

Reunidos todos los Sres. Concejales que componen esta Corporación municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Barreda Sierra y abierta la sesión pública, en ella se dió cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la ordinaria de este día se dió cuenta de toda la correspondencia ofi-

cial recibida en las tres últimas semanas, quedando enterada la Corporación de ella.

También se acordó nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que asista al juicio de excepciones ante la Excm. Comisión mixta, abonándole 25 pesetas del capítulo 1.º y art. 6.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

No se celebró en este día la sesión ordinaria por falta de asuntos de que tratar en ella.

Día 7 de Mayo.

Asistiendo todos los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mariano Barreda, tuvo lugar la ordinaria de este día, dándose cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida en las dos últimas semanas y de la distribución de fondos para el mes corriente, quedando enterada la Corporación de aquélla y aprobándose ésta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 14, 21 y 28.

De los tres referidos días, en ninguno se celebró la sesión ordinaria, en el primero por falta de asuntos de que tratar en ella y en los dos últimos por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 4 de Junio.

Presididos por el Sr. Alcalde D. Mariano Barreda Sierra y asistiendo todos los Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dándose cuenta en ella de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dá cuenta en la ordinaria de este día de la distribución de fondos para el mes corriente y de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación de aquélla y aprobándose ésta en la forma presentada por la Contaduría municipal.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Días 11, 18 y 25.

En ninguno de los tres referidos días se celebraron las sesiones ordinarias, en el primero por falta de asuntos de que tratar y en los dos últimos por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Resoba 1.º de Julio de 1916.—El Secretario, Santiago Ramos.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día dos del mes actual, y acordándose se remita al Gobierno civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Resoba 30 de Julio de 1916.—El Secretario, Santiago Ramos.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Barreda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HONTORIA DE CERRATO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 1.º del corriente para cubrir el déficit de 3.070'45 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Producto anual.		
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja de cereales.....	100 kilgs...	3324'70	2	>	>	50	1662	45	
Leñas de todas clases...	Idem.	2816	2	>	>	50	1408	>	
TOTALES.....							3070	45	

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Hontoria de Cerrato 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Alba de Cerrato.

El padrón de edificios y solares para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Alba de Cerrato 28 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Emigdio Herrero.

Frómista.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares, que ha de regir en el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 1.º de Octubre de 1916.—El Alcalde, Federico González.

Manquillos.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Manquillos 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Frodiselo Dónis.

Cobos de Cerrato.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cobos de Cerrato 29 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Victor Martín.

Husillos.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal el repartimiento de impuesto

de hierbas y guardería de este término municipal correspondiente al segundo semestre del año actual para cubrir atenciones del presupuesto que rige, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho consideren justas, pues pasado éste no serán oídas por extemporáneas.

Husillos 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Bárcena de Campos.

La matrícula de industrial de esta localidad para el año de 1917, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bárcena de Campos 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Adrián Franco.

Fuentes de Valdepero.

Servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, con la asignación anual de 75 pesetas la primera y 365 la segunda, que cobrará el nombrado por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los Profesores veterinarios que lo deseen pueden presentar las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en un plazo de treinta días, pasados los cuales se procederá á los nombramientos indicados.

Fuentes de Valdepero 28 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Victoriano García.

Riveros de la Cueva.

Desde la fecha del presente Boletín y por término de quince días se hallará expuesto al público en esta Secretaría el reparto de contribución girada para 1917 sobre los edificios y solares de este distrito.

El contribuyente que se crea per-

judicado puede presentar sus reclamaciones en el plazo y oficina indicados, pues al día siguiente de terminar aquél serán resueltas las que se presenten.

Riveros de la Cueva 27 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Durántez.—El Secretario, R. Riaño.

Quintana del Puente.

Formados los padrones individuales de edificios y solares de este término municipal para el año de 1917, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Puente 1.º de Octubre de 1916.—El Teniente Alcalde, Braulio Tobes.—El Secretario, Pascual Pastor.

Prádanos de Ojeda.

Al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de edificios y solares de este término municipal, así como la matrícula industrial de la misma por término de ocho días, pasado el cual no se admitirá ninguna que se alegue.

Prádanos de Ojeda 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde en funciones, Victoriano Cesteros.

Husillos.

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, el proyecto de presupuesto que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917, informado por el Señor Regidor Síndico en cumplimiento á los efectos prevenidos en el art. 176 de la vigente ley Municipal.

Husillos 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Anuncios particulares.

El día 2 del corriente han desaparecido del pueblo de Valdeolmillos al regreso del ganado tres mulas de la propiedad de D. Pedro Sancho Buzón y D. Fabriciano Campo Tarrero, de las señas siguientes: Una de pelo rojo, edad siete años, cejas al pelo, alzada siete cuartas y dos dedos, hierro ninguno.

Otra de edad cerrada, pelo negro, cejas al pelo, alzada siete cuartas y tres dedos, hierro ninguno.

Otra de cuatro años, alzada siete cuartas y seis dedos, bragada, pelo castaño, cejas al pelo, con un lunar en la nalga derecha, arrojado, hierro nada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á sus dueños, en referido Valdeolmillos.